Proposiciones parlamentarias

Artículo 66. Las propuestas parlamentarias son instrumentos destinados a promover el desarrollo de los procedimientos parlamentarios. Pueden ser:

- a) Proposiciones de ley;
- b) Proposiciones de resolución legislativa;
- c) Mociones de orden del día; y,
- d) Pedidos de información.





PROPOSICIONES PARLAMENTARIAS

Las propuestas parlamentarias son instrumentos destinados a promover el desarrollo de los procedimientos parlamentarios.

Pueden ser:

Proposiciones de ley o de resolución legislativa

 Instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo, con la finalidad de alcanzar la aprobación de una ley o resolución legislativa por el Congreso.

Mociones de Orden del Día

• Propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.

Pedidos de información

 Los congresistas pueden pedir la información que consideren necesaria a los ministros, otras autoridades u órganos de la administración para lograr el esclarecimiento de hechos o para el adecuado ejercicio de sus funciones.

FUENTE: ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ELABORACIÓN: DIDP





Referencias Bibliográficas:

Título: Manual del proceso legislativo

Autor: Robinson Urtecho, Patricia

Año: 2012

Código: 343.333R71M

pp. 31-48



